

Las tuberías de desagüe deberán prolongarse de acuerdo con el plano de confrontación, debiendo quedar, además, de manera no visible.

Las aguas que se vierten al mar estarán exentas de detergentes o cualquier producto que pueda perjudicar la flora y fauna marina y deberá cumplir las especificaciones dispuestas por los Organismos competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

8351

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1980 a don Miguel Carretero Gomila, de las obras de escalera y plataforma, ocupando 22 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Na Macaret, término municipal de Mercadal (Menorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 27 de febrero de 1980 una autorización a don Miguel Carretero Gomila, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Mercadal (Menorca).

Superficie aproximada: 22 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de escalera y plataforma en el dominio público de la zona marítimo-terrestre en Na Macaret.

Plazo concedido: Diez años.

Canón: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las escaleras y plataforma serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

8352

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1980 a don Emilio Pechuán Porres de las obras de embarcadero y terraza, ocupando 18 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Roca Baixa, término municipal de San Antonio Abad (Ibiza).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades Delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 27 de febrero de 1980 una autorización a don Emilio Pechuán Porres, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Antonio Abad (Ibiza).

Superficie aproximada: 18 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de embarcadero y terraza en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Roca Baixa.

Plazo concedido: Diez años.

Canón: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas las obras objeto de la presente concesión serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

8353

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1980 a «Don Alvaro Libano Pérez-Ullibarri e hijas» de las obras de piscina y obras anexas, ocupando 330 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Cala d'Olivera urbanización «Roca Llisa», término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de

junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 27 de febrero de 1980 una autorización a don Alvaro Libano Pérez-Ullibarri e hijas, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).

Superficie aproximada: 330 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de piscina y obras anexas (muro de contención y plataforma y escaleras) en el dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cala d'Olivera.

Plazo concedido: Diez años.

Canón: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La piscina y demás obras construidas en terrenos de dominio público serán de uso público gratuito.

El peticionario deberá construir, a su costa, dos escaleras con las dimensiones y situación que se señala en el plano de confrontación, y características que indique la 6.ª Jefatura Regional de Costas y Puertos, para permitir el acceso a la piscina desde la zona de dominio público contigua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

8354

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1980 a «Hotel Nautilus, S. A.», de las obras de muro de hormigón, «solariums» y desagüe para piscina, ocupando 845 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y de mar litoral en Port des Torrent, término municipal de San José (Ibiza).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 27 de febrero de 1980 una autorización a «Hotel Nautilus, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José (Ibiza).

Superficie aproximada: 845 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de muro hormigón, «solariums» y desagüe con trampilla para piscina, en el dominio público y en el mar litoral, en Port des Torrent.

Plazo concedido: Diez años.

Canón: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las aguas que evacuen al mar a través del desagüe serán exclusivamente las de la piscina, y no causarán daños ni perjuicios a la fauna y flora marítimas. En todo caso, las aguas citadas cumplirán con las condiciones higiénicas sanitarias que al respecto tengan establecidas y en especial lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1978.

Las obras de la presente autorización serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

MINISTERIO DE EDUCACION

8355

ORDEN de 28 de diciembre de 1979 por la que se autoriza al Centro de Enseñanza General Básica «Liceo San Luis», de Leganés (Madrid), el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director de Centro docente de Educación General Básica «Liceo San Luis» de Leganés (Madrid), calle San Julio, 8, La Fortuna, para que se le autorice una Sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril) y que ha sido informado favorablemente por el Coordinador de Formación Profesional y la propuesta también favorable del Delegado Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro docente de Educación General Básica «Liceo San Luis», de Leganés (Madrid), calle San Julio, 8, La Fortuna, el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado con las enseñanzas siguientes a partir del curso académico 1979/80: Rama «Administrativa y Comercial», profesiones «Administrativa y Secretariado»; rama «Electricidad», profesión «Electrónica».